

**“FLASH INFORMATIVO”**

**Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa del Impuesto General de Importación**

El pasado 15 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa del Impuesto General de Importación”, mediante el cual se determina incrementar en 10 puntos porcentuales la tasa general del impuesto general de importación aplicable a diversos productos de acero, para quedar en 35%.

Lo anterior atiende a la decisión de México de apegarse a las medidas tomadas por los Estados Unidos de América en las importaciones que se lleven a cabo a dicho país, respecto de los citados productos.

Cabe señalar que mediante disposición transitoria, el aumento de aranceles únicamente estará en vigor durante el periodo comprendido del 16 al 31 de marzo de 2002. Ello, en atención a que el próximo 1° de abril entrará en vigor la nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

No dejamos de advertir que muy probablemente el propio 1° de abril el Presidente de la República emitirá un nuevo Decreto en el que se podrían incrementar los aranceles en comento, respecto a los establecidos en la citada Ley.

Así, recomendamos a nuestros clientes que importen productos de acero, verifiquen la nueva tasa aplicable conforme a la clasificación arancelaria correspondiente.

Es importante señalar que quienes importen los productos de acero utilizando los Programas de Promoción Sectorial, no estarán sujetos al incremento arancelario en comento.

De igual manera, quienes importen al país productos de acero originarios de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio, podrán aplicar la tasa preferencial correspondiente, ya que estos aumentos no impactan las importaciones efectuadas al amparo de dichos tratados.

\* \* \* \* \*

México, D. F.  
Marzo 18, 2002